ADENDA No. 01

AL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. SA-016-2026

MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO – CUNDINAMARCA

OBJETO: SUMINISTRO DE BIENES, ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, INCLUSIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS SOCIALES Y COMUNITARIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 006, 058, 057, 033, 002, 051, 065, 029, 030, 063, 023, 009 Y 119 DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CON FIRMEZA POR SAN JUAN 2024-2027.

La Alcaldesa Municipal de San Juan de Rioseco, Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, y en atención a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, expide la presente Adenda, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-016-2026, se recibió observación presentada por COMERCIAL ORBELAR S.A.S., relacionada con el requisito de personal mínimo calificado, específicamente respecto del perfil del Técnico o Tecnólogo en Gestión Gastronómica y/o Cocina, o Ingeniero de Alimentos, establecido en el numeral 12.2 del Pliego de Condiciones.

Que, una vez analizada la observación, la Entidad considera procedente acogerla, teniendo en cuenta que la formación académica correspondiente al perfil requerido constituye la formación base para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual, por lo que resulta pertinente ajustar las condiciones inicialmente establecidas, evitando requisitos adicionales que puedan limitar la participación de potenciales oferentes, sin desatender la idoneidad del personal requerido.

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el numeral 12.2 del Pliego de Condiciones, en lo relacionado con el perfil del personal mínimo calificado, eliminando la exigencia de formación complementaria certificada en Puntos Críticos de Control (PCC) en la producción de alimentos y la experiencia general mínima de cinco (5) años.

En mérito de lo expuesto, la Entidad:

ADENDA

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el numeral 12.2 del Pliego de Condiciones, en lo relacionado con el requisito de personal mínimo calificado, el cual quedará así:

12.2. PERSONAL MÍNIMO CALIFICADO

Un (1) Técnico o Tecnólogo en Gestión Gastronómica y/o Cocina, o Ingeniero de Alimentos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás requisitos, condiciones y disposiciones establecidos en el pliego de condiciones y sus documentos complementarios que no hayan sido modificados expresamente mediante la presente Adenda continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN. La presente Adenda deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y hará parte integral de los documentos del proceso de selección.

Dada en San Juan de Rioseco, Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
ERIKA CONSTANZA GONZALEZ RUBIO
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Mayerly Rocío González Muñoz
Profesional Especilizado Area de Contratación
CPS-181-2026